

# comisión del codex alimentarius <sup>S</sup>



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 14 (c) del programa

CX/FAC 06/38/30, Add.1  
Marzo de 2006

**PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS  
COMITÉ DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS  
Y CONTAMINANTES DE LOS ALIMENTOS  
38ª reunión**

La Haya, Países Bajos, 24 – 28 de abril de 2006

**ANTEPROYECTO DE CÓDIGO DE PRÁCTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y LA REDUCCIÓN DE  
LA CONTAMINACIÓN DE LOS ALIMENTOS Y PIENSOS CON DIOXINAS Y BPC ANÁLOGOS A  
LAS DIOXINAS**

**Observaciones en el Trámite 3 presentadas por Canadá, Japón, Estados Unidos de América y el Comité  
Europeo de Fabricantes de Azúcar (CEFS)**

## CANADÁ

Canadá desea expresar su agradecimiento al Grupo de Trabajo, dirigido por Alemania, por la preparación y revisión de este documento de debate. A la delegación canadiense le gustaría ofrecer las observaciones siguientes sobre dicho documento.

### Observaciones generales:

En opinión de Canadá el documento revisado contiene mucha información de utilidad con respecto a las fuentes potenciales de contaminación con dioxinas y BPC análogos a las dioxinas e incluye sugerencias de medidas preventivas. No obstante, el documento se beneficiaría si se hiciera alguna reestructuración básica para ofrecer la información en una secuencia más lógica, reflejando una estructura acorde a un "Código de Prácticas". Dicho proceso de reestructuración se beneficiaría también si la información de fondo se condensara y las numerosas referencias a la supervisión, que actualmente se hallan dispersas por el documento, se consolidaran en una sección.

Proponemos una estructura que tenga una sección introductoria, explicando en líneas generales las fuentes potenciales de contaminación por dioxina y BPC análogos a las dioxinas, seguida de una sección sobre las medidas de control que cada uno de los participantes principales en la cadena de alimentos (p.ej. agricultores, fabricantes de alimentos, procesadores de alimentos, etc.) puede aplicar, seguida de una sección sobre supervisión y el papel de las autoridades nacionales.

Proponemos que la sección de supervisión ofrezca alguna referencia sobre el objetivo de la supervisión, p.ej. un medio de verificar que las medidas de control son efectivas, o acción que pueda emprenderse si los límites superan niveles inaceptables cuando se detectan tales niveles. A este respecto observamos que el proyecto de documento dice que "*Los agricultores y los fabricantes industriales de piensos y alimentos son los principales responsables de asegurar la inocuidad de los piensos y alimentos.*" Aunque estamos de acuerdo con dicha declaración, la próxima oración dice "*...deberían ensayar periódicamente los productos procedentes de las zonas en que pueden preverse niveles elevados de dioxinas y BPC análogos a las dioxinas.*" Dadas las consecuencias en cuanto a costes de analizar los contaminantes de dioxinas y análogos a las dioxinas, cuestionamos la viabilidad de esperar que los agricultores (y algunos pequeños establecimientos de procesamiento de piensos y alimentos) puedan llevar a cabo tales ensayos.

**Párrafo 16:**

La mayoría de las fuentes enumeradas parecen más específicas a las dioxinas que a los BPC análogos a las dioxinas. Nos gustaría proponer que se añada lo siguiente a la lista como gran fuente potencial de emisión de BPC (incluido el BPC análogo a las dioxinas) al medio ambiente:

**Emisión de equipo eléctrico “cerrado” todavía en uso (p.ej. transformadores, condensadores).**

En el mismo apartado proponemos que se explique por qué se menciona el hexaclorobenzeno. Tenemos entendido que ha habido algún debate en torno a si el Factor de Equivalencia Tóxica (FET) debería aplicarse al hexaclorobenzeno.

**Párrafo 57:**

Nos gustaría proponer que en este párrafo se hiciera alusión a los “programas de seguridad alimentaria” como posible marco para la supervisión. Por ejemplo (el texto en cursiva indica el nuevo texto a tomar en consideración):

“Los agricultores y los fabricantes industriales de piensos y alimentos son los principales responsables de asegurar la inocuidad de los piensos y alimentos. En consecuencia, deberían ensayar periódicamente los productos procedentes de las zonas en que pueden preverse niveles elevados de dioxinas y BPC análogos a las dioxinas. *Los ensayos podrían ser realizados en el marco de un programa de seguridad alimentaria (p.ej. Buenas Prácticas de Fabricación, Programas de Seguridad de los Alimentos en Granjas, programas de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control, etc.).* Las autoridades competentes deberían ensayar periódicamente tales productos y hacer cumplir esta responsabilidad mediante la aplicación de sistemas de vigilancia y control *en puntos convenientes a lo largo del continuo de la alimentación, desde el nivel de producción primaria hasta el nivel al por menor.*”

**Párrafo 58:**

Este apartado propone que los ensayos sean periódicos teniendo en cuenta los elevados costes de análisis. Pese a que reconocemos que el apartado 66 describe métodos de cribaje “de alto rendimiento”, nos gustaría sugerir que se exprese también en el apartado 58 la posible utilidad de bioensayos *in vitro*. Ofrecemos el texto adicional (en cursiva) para que se tome en consideración:

“Como los análisis de dioxinas son bastante costosos... deberían conservarse. *Bioensayos in vitro u otros instrumentos bioanalíticos, que con respecto a los métodos de análisis químicos son menos costosos, pueden ser de utilidad en la supervisión rutinaria como instrumento de cribaje previo para grandes cantidades de muestras (véase el párr. 66).*”

**Glosario de términos:**

El “Glosario de términos” contiene una definición de “alimento” que no es la misma definición de “alimento” que se recoge en el Manual de Procedimiento del Codex. Dado que esto es un documento del Codex y el Codex ha definido ya “alimento”, debería utilizarse la definición adoptada por el Codex.

**JAPÓN**

Nos complace tener la oportunidad de presentar las observaciones siguientes:

**MEDIDAS APLICABLES EN EL ORIGEN****Párrafo 16**

La oración siguiente del apartado 16 debería decir lo siguiente:

- En la Parte II del Anexo C del Convenio de Estocolmo se enumeran las siguientes categorías de fuentes industriales que tienen un potencial de formación y liberación relativamente elevados de dioxinas, BPC y hexaclorobenzeno al medio ambiente.

## **Fundamento**

Creemos que es más conveniente utilizar una redacción similar a la Parte III siguiente en el párrafo 16, “En la Parte III del Anexo C se enumeran también las siguientes categorías de fuentes que pueden producir y liberar en forma no intencionada dioxinas, BPC y hexaclorobenceno al medio ambiente”.

### **1.2 Piensos**

#### **1.2.3 Minerales y oligoelementos**

El contenido de esta sección (párrafos 37- 40) debería trasladarse a la Sección 1.4 y colocarse inmediatamente antes del párrafo 45 actual.

#### **1.2.4 Proceso de secado**

El contenido de esta sección (párrafos 41- 42) debería trasladarse a la Sección 1.3 y colocarse inmediatamente antes del párrafo 43 actual. Además, el título de la Sección “1.3 Condiciones especiales de la elaboración de los alimentos” debería cambiarse por “1.3 Condiciones especiales de la elaboración de los alimentos y piensos”.

## **Fundamento**

Esta modificación es para aclarar el contenido que abarcan las categorías de productos de cada sección del Código de Prácticas. Hemos separado los párrafos que describen alimentos de la Sección 1.2 Piensos por lo que la Sección 1.2 cubre solamente los piensos mientras que la Sección 1.3 y 1.4 cubren tanto los piensos como los alimentos.

## **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Esto es en respuesta a CX/FAC 06/38/30, en que se piden observaciones al Trámite 3 sobre el anteproyecto de Código de Prácticas para la Prevención y Reducción de la Contaminación en los Alimentos y Piensos con Dioxinas y PBC Análogos a las Dioxinas. Este documento será examinado en la 38ª reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos (CCFAC).

## **OBSERVACIONES GENERALES**

Estados Unidos (EE.UU.) apoya la elaboración del Anteproyecto de Código de Prácticas para la Prevención y Reducción de la Contaminación en los Alimentos y Piensos con Dioxinas y BPC análogos a las Dioxinas que proporciona prácticas recomendadas a los gobiernos y las autoridades nacionales para reducir la contaminación en los alimentos y piensos con dioxinas y PBC análogos a las dioxinas.

El proyecto de código de prácticas contiene declaraciones que no están respaldadas por bibliografía de referencia. Por consiguiente no está claro si se han publicado demostraciones empíricas que respalden dichas declaraciones, o si se trata únicamente de sugerencias teóricas. Estados Unidos ha proporcionado referencias propuestas si disponía de ellas (véase el ANEXO) y propone que las referencias adicionales se incluyan para respaldar las declaraciones halladas en el documento.

## **OBSERVACIONES ESPECÍFICAS**

### **Párrafo 2**

Estados Unidos propone que se aporten referencias que respalden la oración 1, 2 y 4.

### **Párrafo 3**

Por razones de claridad, Estados Unidos propone que la oración 3 se formule del modo siguiente: “Se sabe que determinados BPC comerciales están contaminados con PCDF, y en consecuencia podrían ser una fuente potencial de contaminación con dioxinas (3; 4).” Propone además que se ofrezcan referencias que respalden la oración 2.

### **Párrafo 4**

En la oración 2 no está claro a qué se hace referencia con la declaración de emisiones por vía aérea a través de procesos térmicos que no “revisten tanta importancia”. Estados Unidos observa que se ha determinado que los BPC análogos a las dioxinas se forman durante la incineración de residuos municipales, y esto puede ser una

fuerza principal de BPC análogos a las dioxinas en el medio ambiente. Además, otros párrafos del documento (como p.ej. los párrafos 2, 5, 14, 16, y 20) reconocen la importancia de los procesos térmicos en la producción de BPC análogos a las dioxinas. Por tanto, Estados Unidos propone que la oración 1 y 2 sean revisadas del modo siguiente: “Hoy en día las emisiones de BPC análogos a las dioxinas resultan fundamentalmente de filtraciones, derrames accidentales, la eliminación ilícita de desechos y las emisiones por vía aérea a través de procesos térmicos. La migración de las pastas para obturar y otras aplicaciones de matrices antiguas no revisten tanta importancia. Además, Estados Unidos propone que se proporcionen referencias que respalden la oración 1 y 2.

#### **Párrafo 7**

Estados Unidos propone que después de la oración 1 se incluya la siguiente oración: “Otras fuentes de dioxinas en el suelo pueden ser de origen natural (p.ej., arcilla de bola).” Estados Unidos propone también que se incluya la referencia siguiente como respaldo de la oración propuesta: Ferrario, J.; Byrne, C.; Cleverly, D.; 2,3,7,8-Dibenzo-*p*-dioxins in mined clay products from the United States: evidence for possible natural origin, *Environmental Science and Technology* [2,3,7,8-Dibenzo-*p*-dioxinas en productos de arcilla excavada de Estados Unidos: prueba del posible origen natural, *Ciencia y Tecnología Medioambiental*], 2000, 34, 4524-4532.

#### **Párrafo 10**

La oración 1 se refiere tanto a las dioxinas (PCDDs/PCDFs) como a los BPC análogos a las dioxinas pese a que se refiere a un artículo que únicamente parece tener relación con PCDDs y PCDFs. Además, Estados Unidos propone que se proporcionen referencias que respalden la oración 2.

#### **Párrafo 20**

Estados Unidos cree que las recomendaciones sobre medidas para reducir las dioxinas y BPC análogos a las dioxinas en el aire deberían dirigirse a las autoridades nacionales puesto que dichas medidas quedan fuera del mandato del Codex y propone que la oración 1 se reformule del modo siguiente: “Para reducir la contaminación con dioxinas y BPC análogos a las dioxinas en el aire, las autoridades alimentarias nacionales deberían considerar hacer recomendaciones a sus autoridades nacionales responsables de tomar medidas para la contaminación del aire, para evitar la quema de desechos sin control, incluida la quema en vertederos o en los corrales (9; 10).”

#### **Párrafo 21**

Estados Unidos observa que la información de la oración 1 se ofrece también en los párrafos 4 y 5, y propone que la oración 1 se suprima.

#### **Párrafo 22**

Estados Unidos propone que se proporcionen referencias que respalden la oración 2.

#### **Párrafo 23**

La oración 2 dice: “Debería controlarse periódicamente el esparcimiento de aguas y fangos cloacales.” Estados Unidos cree que esta oración no es clara y propone que se reformule del modo siguiente: “Los fangos cloacales utilizados deberían supervisarse, si es necesario, en cuanto a dioxinas y BPC análogos a las dioxinas.”

#### **Párrafo 25**

Estados Unidos propone que se proporcionen referencias que respalden la oración 1.

#### **Párrafo 26**

La oración 1 dice: “Por otra parte, la reducción de los niveles de dioxinas y BPC análogos a las dioxinas en los piensos ejercería un efecto inmediato en los niveles de contaminación de los peces cultivados.” Estados Unidos observa que esta oración hace referencia a los piensos pero se encuentra en la Sección 1.1 (Aire, suelo, agua), y propone que esta oración se pase a la Sección 1.2 (Pienso).

**Párrafo 27**

Estados Unidos propone que se proporcionen referencias que respalden la oración 1 y 2.

**Párrafo 30**

Estados Unidos propone que se proporcionen referencias que respalden la oración 1.

**Párrafo 35**

La oración 2 dice: “El control del contenido de dioxinas en el suelo, así como en las plantas forrajeras, de las áreas tratadas puede proporcionar la información necesaria para que las autoridades nacionales competentes puedan, si es necesario, adoptar medidas de ordenación para evitar la transferencia de dioxinas (y probablemente de BPC análogos a las dioxinas) a la cadena alimentaria.” Estados Unidos propone que la oración 2 se revise del modo siguiente: “Los niveles de dioxinas en el suelo y en las plantas forrajeras de las áreas tratadas previamente con herbicidas contaminados con dioxinas deberían supervisarse si es necesario.” Además propone que se proporcionen referencias que respalden la oración 1.

**Párrafo 36**

Estados Unidos propone que se proporcionen referencias que respalden la oración 1 y 2.

**Párrafo 38**

Estados Unidos propone que, por razones de claridad, la oración 2 se reformule del modo siguiente: “El usuario de tales ingredientes de piensos debería verificar que los niveles de dioxinas y BPC análogos a las dioxinas se encuentran dentro de los niveles de referencia o límites máximos establecidos nacionalmente, si se dispone de ellos, mediante un certificado expedido por el fabricante o el expedidor.”

**Párrafo 39**

Estados Unidos propone que antes de la oración 1 se añada la oración siguiente: “Se hallaron niveles elevados de dioxinas en la arcilla de bola utilizada como agente antiapelmazante para la harina de soja utilizada en los piensos.” Estados Unidos propone también que se incluya la referencia siguiente como respaldo de la oración propuesta: Ferrario, J.; Byrne, C.; Cleverly, D.; 2,3,7,8-Dibenzo-*p*-dioxins in mined clay products from the United States: evidence for possible natural origin, [2,3,7,8-Dibenzo-*p*-dioxinas en productos de arcilla extraída de Estados Unidos: prueba del posible origen natural], 2000, 34, 4524-4532; y Hayward, D.G.; Nortrup, D.; Gardner, A.; Clower, M.; Elevated TCDD in chicken eggs and farm-raised catfish fed a diet with ball clay from a southern United States mine, Environmental Research [TCDD incrementado en huevos de pollo y siluro criado en granja con una dieta con arcilla de bola de una mina del sur de Estados Unidos, Investigación Medioambiental], 1999, 81, 248-256.

**Párrafo 40**

La oración 2 dice: “La complementación de cobre o zinc con cenizas derivadas del proceso metalúrgico puede representar una fuente importante de dioxinas, pese a la escasa biodisponibilidad de la matriz que contiene cobre en el tracto gastrointestinal.” Estados Unidos cree que esta oración no es clara y propone que se reformule del modo siguiente: “Se ha demostrado que los minerales, incluidos oligoelementos, que son subproductos o coproductos de la producción industrial de metales, contienen elevados niveles de dioxinas.” Estados Unidos propone también que se incluya la referencia siguiente como apoyo de la oración propuesta: Bluhm, L.; Barnes, P.; Litman, V.; Shojaee, S.; Vocque, R.; Archer, J.; Polychlorinated dioxins and furans found in fish feed and related compounds, Organohalogen Compounds, [Dioxinas y furanos policlorinados hallados en el alimento de peces y compuestos afines, compuestos organohalógenos] 2003, 64, 144-147.

**Párrafo 41**

Estados Unidos cree que la referencia a "combustibles apropiados" en la oración 2 no es clara. Por ejemplo, ¿qué combustibles son apropiados/recomendados? Estados Unidos propone que el párrafo 41 se amplíe para que ofrezca esta información. Además propone que se proporcionen referencias que respalden la oración 2.

**Párrafo 42**

Al igual que en el párrafo 41, Estados Unidos cree que las recomendaciones para combustibles en los "procesos de secado" no son claras. Por ejemplo, ¿se recomiendan el aceite ligero de calentamiento y el gas natural para todos los procesos de secado? Estados Unidos propone que el párrafo 42 se reformule para incluir recomendaciones específicas. Estados Unidos cuestiona también por qué estas recomendaciones son sólo específicas a los "forrajes verdes secos" y se pregunta si se podrían aplicar a otros productos. Además, Estados Unidos propone que se proporcionen referencias que respalden la oración 2.

**Párrafo 44**

El párrafo 44 dice: "Deberían identificarse prácticas especiales de preparación de alimentos utilizadas en el ámbito nacional que pudieran elevar los niveles de dioxinas y BPC análogos a las dioxinas y, si es necesario, deberían adoptarse medidas para reducir al mínimo dicha contaminación." Estados Unidos no conoce estudios que respalden esta declaración y pide que se identifiquen las prácticas especiales de preparación de alimentos utilizadas en el ámbito nacional que dan lugar al aumento de los niveles de dioxinas y BPC análogos a las dioxinas y que sean respaldadas por referencias. De lo contrario Estados Unidos propone que este párrafo se suprima.

**Párrafo 47**

Estados Unidos cuestiona que las aguas de inundación contaminadas hayan dado lugar al aumento de dioxinas y BPC análogos a las dioxinas en los alimentos y piensos, y propone que se incluya una referencia que respalde esta afirmación.

**Párrafo 49**

Estados Unidos propone que se proporcionen referencias que respalden la oración 2 y 3.

**Párrafo 50**

El párrafo 50 dice: "Algunas cuerdas para el embalaje de la paja pueden estar contaminadas con BPC análogos a las dioxinas debido a determinados procesos de fabricación." Estados Unidos propone que se incluya una referencia que respalde esta afirmación.

**Párrafo 53**

La oración 3 dice: "La eliminación de cenizas y del agua remanente de la extinción del fuego y el rociado con agua fresca deberían reducir el riesgo de altos niveles de BPC." Estados Unidos cree que esta oración no es necesaria y propone que se suprima. Propone también que se proporcionen referencias que respalden la oración 1.

**Párrafo 54**

Estados Unidos propone que se proporcionen referencias que respalden la oración 1.

**Párrafo 55**

Estados Unidos propone que se incluya la oración siguiente antes de la oración 1: "la madera tratada con pentaclorofenol en instalaciones animales se ha asociado con elevados niveles de dioxinas en el ganado." Propone también que se incluya la siguiente referencia como respaldo de la oración propuesta: Fries, G.F.; Feil, V.J.; Zaylskie, R.G.; Bialek, K.M.; Rice, C.P.; Treated wood in livestock facilities: relationship among residues of pentachlorophenol, dioxins, and furans in wood and beef, *Environmental Pollution, [Madera tratada en instalaciones ganaderas: relación entre los residuos de pentaclorofenol, dioxinas y furanos en la madera y el ganado vacuno mayor, Contaminación medioambiental]* 2002, 116, 301-307. Estados Unidos propone además que se proporcionen referencias que respalden la oración 4.

**Párrafo 56**

Estados Unidos propone que se proporcionen referencias que respalden las oraciones 1, 2, 3 y 4.

### Nuevo párrafo después del párrafo 60

Estados Unidos propone que se incluya el siguiente debate en la Sección 2 (Toma de muestras, métodos analíticos, y comunicación de datos y laboratorios): “Los métodos tradicionales para el análisis de las dioxinas y BPC análogos a las dioxinas se basan en espectrometría de masas de alta resolución que requiere mucho tiempo y es costosa. Alternativamente se han desarrollado técnicas de bioensayos (p.ej. CALUX) como métodos de cribado de alto rendimiento que pueden ser menos costosas que los métodos tradicionales. Sin embargo, el coste de análisis sigue siendo un impedimento para la recopilación de datos, por tanto se debería dar prioridad a la investigación para desarrollar métodos analíticos menos costosos para el análisis de dioxinas y BPC análogos a las dioxinas.” Estados Unidos propone que se incluya la siguiente referencia como respaldo de la oración 2 del párrafo propuesto: *Dioxins and Dioxin-like Compounds in the Food Supply: Strategies to Decrease Exposure*, Institute of Medicine of the U.S. National Academy of Science [*Dioxinas y compuestos análogos a las dioxinas en el Suministro de Alimentos: Estrategias para reducir la exposición, Instituto de medicina de la Academia Nacional de Ciencias de Estados Unidos*], 2003, Washington DC.

### Párrafo 65

Estados Unidos propone que la siguiente oración se inserte detrás de la oración 1: “Este informe debería incluir también una descripción específica del procedimiento utilizado para determinar el nivel de cuantificación (NDC).”

### Párrafo 67

Determinados laboratorios gubernamentales de Estados Unidos pueden no estar acreditados formalmente pese a que tienen programas de garantía de calidad que abordan todos los elementos esenciales de los órganos de acreditación. Por tanto, Estados Unidos propone que el párrafo 67 se revise del modo siguiente: “Los laboratorios que se ocupen del análisis de dioxinas y BPC análogos a las dioxinas utilizando métodos de análisis tanto de cribaje como de confirmación deberían estar acreditados por un órgano reconocido que actúe de conformidad con la Guía ISO/IEC 58: 1993 (39) ó tener programas de garantía de calidad que abordan todos los elementos esenciales de los órganos de acreditación para asegurar que se aplique la garantía de la calidad analítica. Los laboratorios acreditados deben cumplir la norma ISO/IEC/17025:1999 “Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración” (40) u otras normas equivalentes.”

### Glosario de términos/Pescado graso

El término “pescado graso” se define como un “pescado con un contenido de grasa de más del 5% en el tejido muscular.” Estados Unidos cuestiona que sea necesario incluir este término y definición únicos.

### CEFS

Al Comité Europeo de Fabricantes de Azúcar (CEFS) le gustaría presentar, en nombre de todos los fabricantes de azúcar en la Unión Europea y Suiza, observaciones al Anteproyecto de Código de Prácticas para la Prevención y la Reducción de la Contaminación en los Alimentos y Piensos con Dioxinas y BPC Análogos a las Dioxinas en el Trámite 3 (CX/FAC 06/38/30).

CEFS desea proponer las modificaciones siguientes al proyecto actual que no pudieron enviarse a tiempo para su consideración por el grupo de trabajo electrónico en el cual participó:

#### ➤ **“Anteproyecto de Código de Prácticas” (páginas 3-5) :**

Texto proyecto	Cambio(s) propuesto(s)	Fundamento
7. Las fuentes de las dioxinas en el suelo incluyen la acumulación derivada de dioxinas atmosféricas, el esparcimiento de fangos cloacales <b>contaminados</b> en las tierras agrícolas (15), la inundación de pastos con fango contaminado y el uso previo de plaguicidas (como el ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético) y fertilizantes contaminados (por ejemplo, determinados	Insertar “contaminado” detrás de “fangos cloacales”.	Consistencia con el resto del texto y evitar posibles malentendidos.

compost) (13; 16).		
19. Como la limitación y la reducción a nivel mundial de las dioxinas y los BPC análogos a las dioxinas de origen industrial y ambiental <b><u>no relacionado con los alimentos</u></b> no se encuentra entre las funciones del CCFAC, estas medidas no se tendrán en cuenta en el Código de Prácticas.	Insertar “no relacionado con los alimentos” detrás de “origen industrial y ambiental”.	La producción de alimentos (y piensos) suele recaer bajo la definición de “actividad industrial”.

➤ **“Prácticas recomendadas” (páginas 6-13) :**

<b>Texto proyecto</b>	<b>Cambio(s) propuesto(s)</b>	<b>Fundamento</b>
42. La calidad de los forrajes verdes secos comerciales depende de la selección de la materia prima y del proceso de secado. Conviene que el comprador exija un certificado del fabricante/proveedor de que los productos secos se elaboran de conformidad con las Buenas Prácticas de Fabricación, especialmente la elección del combustible <b><u>(por ejemplo, aceite ligero de calentamiento, gas natural, en ningún caso madera tratada)</u></b> , y respetando los niveles de orientación o límites máximos nacionales, si los hubiere.	Borrar los ejemplos (o eventualmente, desarrollar más el Proyecto de Código con una sección más detallada sobre combustibles)	Los ejemplos dados pueden inducir a confusión puesto que existen otros combustibles de calidad "seguros en cuanto a dioxinas" como el carbón bituminoso o el carbón pulverizado, y por otra parte es probable que haya combustibles "no deseados" distintos a la madera tratada.
46. En la medida de lo posible, debería garantizarse que se produce la contaminación mínima con dioxinas y BPC análogos a las dioxinas durante la cosecha de piensos y alimentos. Puede lograrse esto en zonas posiblemente contaminadas reduciendo al mínimo el depósito de suelos en los piensos y alimentos durante la cosecha mediante la utilización de técnicas e instrumentos apropiados de conformidad con Buenas Prácticas Agrícolas. Las raíces y tubérculos cultivados en suelos contaminados deberían lavarse para reducir la contaminación procedente del suelo. Si se lavan las raíces y tubérculos, deberían secarse debidamente antes de almacenarlos <b><u>o almacenarlos siguiendo técnicas (p.ej. de ensilaje) destinadas</u></b> a evitar la formación de mohos.	Introducir la idea de que el secado no es la única alternativa para evitar la formación de mohos.	Como ejemplo, una parte importante de la pulpa de remolacha azucarera (un material de pienso) no se seca después de extraer el azúcar sino que se utiliza en un breve período de tiempo o se almacena siguiendo técnicas de ensilaje.
58. Como los análisis de dioxinas son bastante costosos en comparación con la determinación de otros contaminantes químicos, como mínimo los fabricantes de piensos y de alimentos deberían realizar, en la medida de lo posible, ensayos periódicos que incluyan las materias primas y los productos finales, y deberían conservarse los datos (véase párr. 66). <b><u>La</u></b>	Introducir la idea de la frecuencia de muestreo relacionada con HACCP y el mecanismo de compartir costes de “agrupaciones” de	La frecuencia de muestreo debería corresponderse con el nivel de riesgo. Por otra parte, debido al coste de los análisis de dioxinas, deberían



<p><b><u>frecuencia de muestreo debería estar relacionada con el análisis HACCP prestando la atención debida a los resultados de análisis anteriores realizados por empresas individuales y/o a través de una agrupación de resultados industriales dentro del mismo sector.</u></b> Si hay indicaciones de niveles elevados de dioxinas y BPC análogos a las dioxinas, debería informarse a los agricultores y otros productores primarios sobre la contaminación y debería identificarse la fuente.</p>	<p>resultados de análisis del sector industrial.</p>	<p>fomentarse iniciativas que abarcaran específicamente a todo el sector industrial, como agrupaciones de resultados de laboratorio de empresas individuales llevados a cabo bajo parámetros similares.</p>
---	--	---

Le anticipamos las gracias por tomar en consideración nuestras observaciones.